



VISTOS: El Informe Técnico N° 000108-2023-INDECI-OGPP, del 05 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000202 -2023-INDECI-OGAJ de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la citada Ley, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismo públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales multianuales y anual, en función a los objetivos y metas institucionales, así como de los recursos necesarios para alcanzarlos;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, señala que el Titular de la Entidad debe conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la "Comisión", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que debe ser designada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, señala que la Comisión será presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y estará integrada por el o los responsable (s) de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, en adición a ello, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva antes acotada señala que la Comisión se encuentra bajo supervisión del Titular de la Entidad, desarrollando las acciones detalladas en el citado articulado;

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que en base a la Resolución Directoral N° 005-2023- EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se requiere conformar una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", mediante resolución del Titular de la entidad a fin de iniciar la fase de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el accionar de dicha Comisión queda enmarcada en lo dispuesto por la citada Directiva y culminan sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que realice la mencionada Dirección, dentro de los plazos definidos, tal como consta en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva;

Que, en este sentido, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del INDECI, cuyos integrantes son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión;



De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°002-2023-EF/50.01- Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

Con el visto del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, la misma que estará integrada por:

- El/la Jefe(a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien presidirá la Comisión.
- El/la Coordinador(a) del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional –COEN.
- El/la Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Gestión Desconcentrada del INDECI – UF-GEDES.
- El/la Director(a) de la Dirección de Respuesta.
- El/la Director(a) de la Dirección de Preparación.
- El/la Director(a) de la Dirección de Rehabilitación.
- El/la Director(a) de la Dirección de Políticas Planes y Evaluación
- El/la Director(a) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas.
- El/la Jefe(a) de Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- El/la Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Logística.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Tesorería.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales.
- El/la Representante de la Secretaría General.
- El/la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, o la que haga sus veces.
- El/la Responsable de la Unidad Formuladora, o el que haga sus veces.
- El/la Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Artículo 2.- Los integrantes de la Comisión, son responsables de asegurar el cumplimiento del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2024-2026) del pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para el cumplimiento de su objetivo, desarrollaran los trabajos detallados en los numerales 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01-Directiva de



Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01.

Artículo 3.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que realice la mencionada Dirección, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público, como consta en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva.

Artículo 4.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, realizará, entre otras, las acciones previstas en el artículo 5 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 6.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil